



VISTO:

El Informe N° 000014-2025-SERNANP/OA-UFLOG-SGD-RHMN de fecha 14 de abril de 2025, emitido por el Responsable de Control Patrimonial y Almacén de la Unidad Funcional de Logística de la institución; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de gestión por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 1 del referido Decreto Legislativo;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de: *“Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento”*;

Que, mediante la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, se regula los procedimientos para la administración de los bienes muebles patrimoniales que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual de conformidad con el artículo 6 de la precitada Directiva se encuentra a cargo de la Oficina de Administración de la Institución;

Que, el artículo 5 de la referida Directiva, define que un bien mueble patrimonial es aquel que cumple de manera concurrente con i) haber sido obtenido para el uso y cumplimiento de fines institucionales; ii), sea pasible de mantenimiento y/o reparación y iii) califique como activo de propiedad, planta y equipo o cuando su costo sea inferior a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 de la mencionada Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, dispone que los actos de adquisición, son aquellos que permiten obtener bienes muebles, a través de la donación, reposición y fabricación; asimismo, el

artículo 7 de la citada Directiva, prescribe que, a través de la donación, el donante transfiera a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la mencionada Directiva, precisa que para la aceptación de la donación de un bien mueble que se encuentre en el territorio nacional, se requiere que, el donante presente un escrito comunicando su decisión de donar dicho bien el mismo que es suscrito por el titular, representante legal o apoderado del donante debidamente acreditado; la documentación que contenga el valor del bien mueble y el número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, en tanto el numeral 9.3 del artículo 9 de la Directiva, dispone que Control Patrimonial en coordinación con la dependencia a la cual se asignará los bienes materia de la donación, elaboraran el informe técnico, pronunciándose respecto a la procedencia de aceptar la donación, el cual tendrá como sustento mínimo: i) que la donación se encuentre acorde con los objetivos institucionales, ii) lista de documentos mínimos que son necesarios para su ingreso a almacén, cuando la naturaleza del bien corresponda; iii) los medios idóneos necesarios para su almacenamiento, transporte y distribución de los bienes, según corresponda;

Que, mediante el documento del visto, el Responsable de Control Patrimonial y Almacén de la Unidad Funcional de Logística, indica que con Carta de Intención de Donación N° PRFNP 2025-0000058 de fecha 22 de enero de 2025, el señor Anton Sebastián Willems Delanoy identificado con DNI N° 40602477, en su condición de Director Ejecutivo de PROFONANPE, con registro de vigencia de poder inscrita en la partida electrónica N° 01951017 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; manifiesta su voluntad de donación de seis mil seiscientos cuarenta y nueve (6,649) bienes muebles, para lo cual adjunta los documentos que contienen el valor de los mismos, así como los documentos donde acredita la representación legal correspondiente;

Que, adicionalmente en el numeral 4.4 del precitado Informe se sustenta la procedencia para la aceptación de la donación, precisando que: i) el presente trámite de donación de los referidos bienes muebles cumplen con los requisitos previstos en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; ii) la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines y objetivos institucionales del SERNANP, dado que conforme lo indicado por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas mediante Memorando N° 001429-2025-SERNANP/DGANP-SGD y la Dirección de Desarrollo Estratégico mediante Memorando N° 000312-2025-SERNANP/DDE-SGD, los bienes materia de donación coadyuvarán a fortalecer la capacidad operativa del personal en las Áreas Naturales Protegidas; iii) añade la documentación que será utilizada para su ingreso al patrimonio institucional; iv) asimismo agrega que los bienes muebles objeto de donación han sido adquiridos al interior del territorio nacional, no siendo catalogados como mercancía prohibida;

Que, el referido Informe del Responsable de Control Patrimonial y Almacén de la Unidad Funcional de Logística, precisa que se deberá realizar el alta de ocho (8) bienes muebles en el registro patrimonial y contable del SERNANP; por un valor de adquisición de S/ 107,645.51 (Ciento siete mil seiscientos cuarenta y cinco con 51/100 soles), estando los detalles técnicos y valores unitarios en el Apéndice A; asimismo, añade el ingreso de seis mil quinientos setenta (6,570) bienes no patrimoniales con incidencia en el registro de control de existencias de Almacén y registro contable de la entidad, por un valor de S/ 77,422.93 (Setenta y siete mil cuatrocientos veintidós con 93/100 soles), conforme los detalles técnicos y valores unitarios consignados en el Apéndice A-1; y, setenta y un (71) bienes no patrimoniales exceptuados del registro de control de existencias de Almacén y registro contable de la entidad, por un valor de 3,190.00 (Tres mil ciento noventa con 00/100 soles), estando los detalles técnicos y valores unitarios contenidos en el Apéndice A-2; este último de conformidad con el literal b) del artículo 18 de la mencionada Directiva, toda vez que los beneficiarios de los bienes en cuestión son terceros;

Que, en ese sentido el Informe del Responsable de Control Patrimonial y Almacén de la Unidad Funcional de Logística, concluye que es procedente aceptar la donación de los seis mil seiscientos cuarenta y nueve (6,649) bienes muebles cuyas características y valores se encuentran contenidos en el Apéndice A, A-1 y A-2 adjuntos al presente, toda vez que cumplen con los requisitos previstos en el artículo 9 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, en atención a la opinión y recomendación efectuada en el Informe emitido por el Responsable de Control Patrimonial y Almacén de la Unidad Funcional de Logística, en mérito a lo dispuesto en el artículo 9 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe lo solicitado por el área técnica;

Con la visación de la Unidad Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, y la delegación de facultades realizada con Resolución Presidencial N° 000003-2025-SERNANP/J-SGD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la aceptación de la donación y el alta en el registro patrimonial y contable del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, de ocho (8) bienes muebles patrimoniales otorgados por PROFONANPE, representado por su Director Ejecutivo Anton Sebastián Willems Delanoy, con Registro Único del Contribuyente N° 20261430470 y vigencia de poder inscrita en la partida electrónica N° 01951017 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; por un valor de adquisición de S/ 107,645.51 (Ciento siete mil seiscientos cuarenta y cinco con 51/100 soles), estando los detalles técnicos y valores unitarios en el Apéndice A, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar, la aceptación de la donación y el alta contable de seis mil quinientos setenta (6,570) bienes no patrimoniales, proporcionados por PROFONANPE representado por su Director Ejecutivo Anton Sebastián Willems Delanoy, con Registro Único del Contribuyente N° 20261430470 y vigencia de poder inscrita en la partida electrónica N° 01951017 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; estando los citados bienes valorizados en conjunto por el importe de S/ 77,422.93 (Setenta y siete mil cuatrocientos veintidós con 93/100 soles), cuyos detalles técnicos y valores unitarios se consignan en el Apéndice A-1, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Aprobar, la aceptación de la donación de setenta y un (71) bienes no patrimoniales exceptuados del registro de control de existencias de Almacén y registro contable de la entidad, entregados por PROFONANPE representado por su Director Ejecutivo Anton Sebastián Willems Delanoy, con Registro Único del Contribuyente N° 20261430470 y vigencia de poder inscrita en la partida electrónica N° 01951017 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, por un valor de S/ 3,190.00 (Tres mil ciento noventa con 00/100 soles), estando los detalles técnicos y valores unitarios contenidos en el Apéndice A-2, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Funcional de Finanzas-Contabilidad, a la Unidad Funcional de Logística y al Responsable de Control Patrimonial y Almacén, a fin de que dichos bienes sean incorporados en los registros correspondientes, en el marco de sus competencias.

Artículo 5.- Encargar a la Unidad Funcional de Logística-Control Patrimonial y

Almacén hacer de conocimiento de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas el contenido de la presente resolución, en el plazo y modalidad establecido en la normatividad vigente.

Artículo 6.- Publicar la presente resolución en la sede digital del SERNANP:
<https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Mónica Isabel Meza Anglas
Jefa de la Oficina de Administración

Apéndice A

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES - ALTA DE BIENES

N° DE ORDEN	COD.PROVISI SIONAL	CÓDIGO PATRIMON IAL	DENOMINACIÓN CATALOGO SIGA MEF	DETALLE	DETALLE TÉCNICO					ESTADO CONSERV.	CUENTA CONTABLE	COMPROBAN TE PAGO	FECHA FACTURA	FECHA DE RECEPCIÓN	VALOR (US \$)	TIPO CAMBIO	VALOR ADQUISICIÓN (S/)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA ABRIL 2025 (S/)	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE ALTA/BAJA	VALOR TASACIÓN (S/)	UBICACIÓN FÍSICA
					MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	N° SERIE													
1	125	S/C	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	-	GARMIN	GPSMAP 65S	NEGRO	6.1 x 16.0 x 3.6 cm	6QD037198	B	1503.020303	FACT. ELECT. E001-1949	18/10/2024	18/10/2024	-	-	2,050.00	102.50	1,947.50	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	0.00	RESERVA COMUNAL TUNTANAIN
2	126	S/C	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	-	GARMIN	GPSMAP 65S	NEGRO	6.1 x 16.0 x 3.6 cm	6QD036543	B	1503.020303	FACT. ELECT. E001-1949	18/10/2024	18/10/2024	-	-	2,050.00	102.50	1,947.50	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	0.00	RESERVA COMUNAL TUNTANAIN
3	127	S/C	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	-	GARMIN	GPSMAP 65S	NEGRO	6.1 x 16.0 x 3.6 cm	6QD036551	B	1503.020303	FACT. ELECT. E001-1949	18/10/2024	18/10/2024	-	-	2,050.00	102.50	1,947.50	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	0.00	RESERVA COMUNAL TUNTANAIN
4	133	S/C	SONAR	INCLUYE: (01) CABLE ACCESORIO PARA SONAR	HUMMINBIRD	HELIX	NEGRO	PANTALLA DE 2"	12K2408130040	B	1503.020303	FACT. ELECT. E001-1973	6/11/2024	6/11/2024	4,810.00	3.787	18,215.47	758.98	17,456.49	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	0.00	PARQUE NACIONAL YAGUAS
5	143	S/C	CAMARA TRAMPA	-	BUSHNELL	CORE DS-4K	CAMUFLAJE	PANTALLA A COLOR 1.5"	119987	B	1503.020303	FACT. ELECT. E001-2000	3/12/2024	4/12/2024	-	-	1,369.00	45.63	1,323.37	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	0.00	RESERVA COMUNAL HUIMEKI
6	144	S/C	BINOCULAR (OTROS)	BINOCULAR IMPERMEABLE	BUSHNELL	H2O 10x42	GRIS	-	5/5	B	9105.0301	FACT. ELECT. E001-2000	3/12/2024	4/12/2024	-	-	899.00		899.00	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	0.00	RESERVA COMUNAL HUIMEKI
7	-	S/C	MOTOR FUERA DE BORDA	(01) UND, MOTOR FUERA DE BORDA 100 HP	YAMAHA	F100 GETX	GRIS	1.85 x 0.92 x 0.74 m	6JY-1002073	B	1503.020906	FACT. ELECT. F001-001610	9/07/2024	12/07/2024	10,760.00	3.789	40,769.64	3,057.72	37,711.92	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	0.00	RESERVA NACIONAL MAR TROPICAL DE GRAU
8	-	S/C	MOTOR FUERA DE BORDA	(01) UND, MOTOR FUERA DE BORDA 100 HP	YAMAHA	F100 GETX	GRIS	1.85 x 0.92 x 0.74 m	6JY-1002146	B	1503.020906	FACT. ELECT. F001-001636	19/08/2024	21/08/2024	10,760.00	3.74	40,242.40	2,682.83	37,559.57	ACEPTACIÓN DE DONACIÓN	0.00	RESERVA NACIONAL MAR TROPICAL DE GRAU
TOTAL																	107,645.51	6,852.66	100,792.85		0.00	

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica del Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.
(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: bueno, regular, malo, RAEE, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

 **SERNANP**
PERU
SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Firmado digitalmente por MENDOZA
NAPANGA Rildo Helmut FAU
20478053178 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.04.2025 16:14:45 -05:00

 **SERNANP**
PERU
SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Firmado digitalmente por
FIGUEROA GAMARRA Milagritos
Soledad FAU 20478053178 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2025 16:48:10 -05:00

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES NO PATRIMONIALES - CONTROL DE EXISTENCIAS Y REGISTRO CONTABLE

N° DE ORDEN	COD.PRO VISIONAL	CÓDIGO ITEMS CUBSO	DENOMINACIÓN SEGÚN CUBSO	DETALLE	DETALLE TÉCNICO					ESTADO CONSERV.	CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COMPROBANTE PAGO	FECHA FACTURA	FECHA DE RECEPCIÓN	VALOR (US \$)	TIPO CAMBIO	VALOR ADQUISICIÓN (\$)	CAUSAL DE ALTA	VALOR TASACIÓN (\$)	UBICACIÓN FÍSICA	
					MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	N° SERIE														
1	124	79.14.0008.0090	CARPA DE POLIESTER IMPERMEABLE PARA 2 PERSONAS	(04) UND, CARPA PARA CAMPAMENTO	DOITE	S/M	-	2 PERSONAS	S/S	B	1301.9999	4	690.00	FACT. ELECT. E001-1949	18/10/2024	18/10/2024		-	2,760.00	ACEPTACIÓN DE DONACION	0.00	RESERVA COMUNAL TUNTANAIN	
2	128	76.74.0006.2391	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. CF410A NEGRO	(02) UND, TONER	HP	CF410A	NEGRO	-	S/S	B	1301.050102	2	454.67	FACT. ELECT. E001-3160	8/10/2024	18/10/2024	242.88	3-744	909.34	ACEPTACIÓN DE DONACION	0.00	SEDE CENTRAL	
3	129	76.74.0006.2392	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. CF411A CIAN	(01) UND, TONER	HP	CF411A	CIAN	-	S/S	B	1301.050102	1	589.87	FACT. ELECT. E001-3160	8/10/2024	18/10/2024	157.55	3-744	589.87	ACEPTACIÓN DE DONACION	0.00	SEDE CENTRAL	
4	130	76.74.0006.2393	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. CF412A AMARILLO	(01) UND, TONER	HP	CF412A	AMARILLO	-	S/S	B	1301.050102	1	589.87	FACT. ELECT. E001-3160	8/10/2024	18/10/2024	157.55	3-744	589.87	ACEPTACIÓN DE DONACION	0.00	SEDE CENTRAL	
5	131	76.74.0006.2394	TONER DE IMPRESION PARA HP COD. REF. CF413A MAGENTA	(01) UND, TONER	HP	CF413A	MAGENTA	-	S/S	B	1301.050102	1	589.87	FACT. ELECT. E001-3160	8/10/2024	18/10/2024	157.55	3-744	589.87	ACEPTACIÓN DE DONACION	0.00	SEDE CENTRAL	
6	132	71.72.0005.0227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	(06) UND, PAPEL BOND PAQUETE X 500 HOJAS	S/M	S/M	BLANCO	A4	S/S	B	1301.050102	6	17.00	FACT. ELECT. E001-3160	8/10/2024	18/10/2024	27.24	3-744	101.98	ACEPTACIÓN DE DONACION	0.00	SEDE CENTRAL	
7	135	14.03.0028.5994	LIBRO PLAN DIRECTOR	(740) UND, LIBRO PLAN MAESTRO RESERVA COMUNAL HUIMEKI	S/M	S/M	-	-	S/M	B	1301.9903	740	33.33	FACT. ELECT. F003-1307	25/11/2024	6/11/2024		-	24,666.67	ACEPTACIÓN DE DONACION	0.00	RESERVA COMUNAL HUIMEKI	
8	136	14.03.0028.5994	LIBRO PLAN DIRECTOR	(10) UNDS, LIBRO PLAN MAESTRO RESERVA COMUNAL HUIMEKI	S/M	S/M	-	-	S/M	B	1301.9903	10	33.33	FACT. ELECT. F003-1307	25/11/2024	6/11/2024		-	333.33	ACEPTACIÓN DE DONACION	0.00	SEDE CENTRAL	
9	137	47.40.0004.0028	SEPARATA INFORMATIVA	(5000) UND, SUPLEMENTO PROFONANPE	S/M	S/M	-	-	S/S	B	1301.9903	5000	1.86	FACT. ELECT. F003-1319	12/12/2024	16/12/2024		-	9,305.00	ACEPTACIÓN DE DONACION	0.00	SEDE CENTRAL	
10	138	79.81.0006.0008	SABANA DE BRAMANTE CRUDO 1.50 m X 2.50 m	(30) UND, SABANA	S/M	S/M	-	-	S/S	B	1301.020102	30	110.00	FACT. ELECT. E001-4583 AL (50%) + FACT. ELECT. E001-4597 AL (100%)	12/12/2024	13/12/2024		-	3,300.00	ACEPTACIÓN DE DONACION	0.00	PARQUE NACIONAL RIO ABISEO	
11	139	79.81.0005.0021	FUNDA PARA ALMOHADA DE BRAMANTE	(27) UND, FUNDA DE ALMOHADA	S/M	S/M	-	-	S/S	B	1301.020102	27	16.00	FACT. ELECT. E001-4583 AL (50%) + FACT. ELECT. E001-4597 AL (100%)	12/12/2024	13/12/2024		-	432.00	ACEPTACIÓN DE DONACION	0.00	PARQUE NACIONAL RIO ABISEO	
12	140	79.14.0004.0765	PROTECTOR IMPERMEABLE DE PLASTICO PARA COLCHON X 1 1/2 PLAZA	(30) UND, FUNDA PROTECTORA IMPERMEABLE 1 1/2 PARA COLCHON	S/M	S/M	-	1 1/2 PLAZA	S/S	B	1301.0701	30	75.00	FACT. ELECT. E001-4583 AL (50%) + FACT. ELECT. E001-4597 AL (100%)	12/12/2024	13/12/2024		-	2,250.00	ACEPTACIÓN DE DONACION	0.00	PARQUE NACIONAL RIO ABISEO	
13	141	79.81.0007.0151	MANTA DE POLAR 1 1/2 PLAZA	(27) UND, MANTA POLAR 1 1/2 PLZ (FRAZADAS)	S/M	S/M	-	1 1/2 PLAZA	S/S	B	1301.0701	27	65.00	FACT. ELECT. E001-4583 AL (50%) + FACT. ELECT. E001-4597 AL (100%)	12/12/2024	13/12/2024		-	1,755.00	ACEPTACIÓN DE DONACION	0.00	PARQUE NACIONAL RIO ABISEO	
14	142	79.81.0008.0006	EDREDON 1 1/2 PLAZA	(30) UND, EDREDON POLIESTER 1 1/2 (COLCHAS)	S/M	S/M	-	1 1/2 PLAZA	S/S	B	1301.020102	30	95.00	FACT. ELECT. E001-4583 AL (50%) + FACT. ELECT. E001-4597 AL (100%)	12/12/2024	13/12/2024		-	2,850.00	ACEPTACIÓN DE DONACION	0.00	PARQUE NACIONAL RIO ABISEO	
15	145	89.96.0008.0521	CAMISETA DE ALGODON MANGA CORTA CUELLO REDONDO UNISEX TALLA M COLOR BLANCO ESTAMPADO	(100) UND, POLOS EN GENERAL	S/M	S/M	BLANCO	-	S/S	B	1301.020101	100	24.50	FACT. ELECT. E001-543	4/12/2024	26/12/2024		-	2,450.00	ACEPTACIÓN DE DONACION	0.00	SEDE CENTRAL	
16	146	50.11.0017.0066	BOLSA DE TOCUYO ESTAMPADA DE 35 cm X 30 cm CON ASA	(200) UND, BOLSA ECOLOGICA	S/M	S/M	-	-	S/S	B	1301.020102	200	15.50	FACT. ELECT. E001-543	4/12/2024	26/12/2024		-	3,100.00	ACEPTACIÓN DE DONACION	0.00	SEDE CENTRAL	
17	147	89.03.0002.0060	MOCHILA DE CODRA ESTAMPADO	(8100) UND, MOCHILA	S/M	S/M	-	-	S/S	B	1301.020102	100	18.00	FACT. ELECT. E001-543	4/12/2024	26/12/2024		-	1,800.00	ACEPTACIÓN DE DONACION	0.00	SEDE CENTRAL	
18	-	79.81.0004.0024	FRAZADA ANTIALERGICA DE POLAR 1 1/2 PLAZA	(200) UND, FRAZADAS POLAR	S/M	S/M	-	1 1/2 PLAZA	S/S	B	1301.020102	200	31.00	FACT. ELECT. E001-1862	20/06/2024	20/06/2024		-	6,200.00	ACEPTACIÓN DE DONACION	0.00	SEDE CENTRAL	
19	-	89.96.0004.1060	PANTALON TACTICO DE ALGODON UNISEX	(27) UND, PANTALON TACTICO	S/M	S/M	VERDE	-	S/S	B	1301.020101	27	120.00	FACT. ELECT. E001-35	14/10/2024	14/10/2024		-	3,240.00	ACEPTACIÓN DE DONACION	0.00	SEDE CENTRAL	
20	-	89.02.0001.0062	BOTA DE LONA UNISEX	(34) UND, BOTAS TACTICAS	S/M	S/M	-	-	S/S	B	1301.020103	34	300.00	FACT. ELECT. E001-35	14/10/2024	14/10/2024		-	10,200.00	ACEPTACIÓN DE DONACION	0.00	SEDE CENTRAL	
TOTAL												6570								77,422.93		0.00	

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES NO PATRIMONIALES - EXCEPTUADOS DEL ALTA Y REGISTRO DE CONTROL DE EXISTENCIAS

N° DE ORDEN	COD.PRO VISIONAL	CÓDIGO ITEMS CUBSO	DENOMINACIÓN SEGÚN CUBSO	DETALLE	DETALLE TÉCNICO					ESTADO CONSERV.	CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COMPROBANTE PAGO	FECHA FACTURA	FECHA DE RECEPCIÓN	VALOR (US \$)	TIPO CAMBIO	VALOR ADQUISICIÓN (\$)	CAUSAL DE ALTA	VALOR TASACIÓN (\$)	UBICACIÓN FÍSICA		
					MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	N° SERIE															
1	-	79.81.0004.0024	FRAZADA ANTIALERGICA DE POLAR 1 1/2 PLAZA	(70) UND, FRAZADAS MICROPOLAR	S/M	S/M	-	1 1/2 PLAZA	S/S	B	1301.0701	70	31.00	FACT. ELECT. E001-1836	21/05/2024	21/05/2024	-	-	2,170.00	ACEPTACIÓN DE DONACION	0.00	SEDE CENTRAL		
2	-	09.11.0007.0118	AGUA DE MESA SIN GAS X 2.5 L X 6	(01) UNIDAD AGUA DE MESA CIELO PLASTICO NO RETORNABLE 2.5 LT PAQUETE POR 6 UNIDADES	CIELO	2.5 LTS	-	2.5 L	S/S	B	1301.0101	1	1,020.00	FACT. ELECT. E001-1836	21/05/2024	21/05/2024	-	-	1,020.00	ACEPTACIÓN DE DONACION	0.00	SEDE CENTRAL		
TOTAL												71									3,190.00		0.00	

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica del Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.
(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: bueno, regular, malo, RAEE, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

 **SERNANP**
PERÚ
SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Firmado digitalmente por MENDOZA
NAPANGA Rildo Helmut FAU
20478053178 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.04.2025 16:15:15 -05:00

 **SERNANP**
PERÚ
SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Firmado digitalmente por
FIGUEROA GAMARRA Milagritos
Soledad FAU 20478053178 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.04.2025 16:48:47 -05:00